

Nota de prensa
10 de diciembre de 2012

El Síndic solicita una moratoria en el uso de pelotas de goma

- **La suspensión preventiva del uso de pelotas de goma debería hacerse efectiva mientras que Parlament no reciba el informe del Govern que solicitó sobre este material y se pronuncie sobre esta cuestión.**
- **Solicita que sean evaluadas y tenidas en cuenta otras medidas que puedan ser utilizadas en eventuales situaciones de alteración grave del orden público, evitando hacer uso de proyectiles antidisturbios y, en particular, el uso de pelotas de goma.**
- **El Síndic sugiere que se revise el Procedimiento de trabajo de los Mossos d'Esquadra para actuaciones policiales en manifestaciones, estableciendo, entre otros:**
 - **Un orden de actuación claro que enumere las fases a seguir en el uso del material antidisturbios**
 - **Especificación del número de salvas que deben ser lanzadas antes de una actuación policial**
 - **El refuerzo de las funciones de la unidad de mediación, especialmente en el Área de Brigada Móvil o ARRO**

El Síndic de Greuges ha hecho llegar las consideraciones y recomendaciones contenidas en este informe al conseller de Interior, a fin de que valore la adopción de las medidas propuestas.

Se constata que, a pesar de que existen defensores y detractores del uso de las pelotas de goma, en estos momentos el Síndic no tiene conocimiento de estudio alguno que realice un análisis global y de Derecho comparado sobre el uso por parte de las unidades policiales de los países de nuestro entorno de este material antidisturbios. En este sentido, el Síndic solicita al Departamento de Interior que se le informe sobre si se ha realizado algún informe al respecto y de las conclusiones a las que se ha llegado.

Las pelotas de goma tienen la consideración de armas “menos letales”, pero la literatura científica no es unívoca sobre los traumas que pueden llegar a provocar los impactos de esta munición sobre el cuerpo humano. Diversos testimonios y documentación científica afirman que estos proyectiles pueden provocar daños irreversibles en órganos vitales e incluso pueden llegar a causar la muerte.

El Síndic recuerda, además, que existe jurisprudencia que declara probados los daños irreparables que causan dichos proyectiles y las consecuencias que se derivan de su impacto.

En este contexto, y entre otras recomendaciones, el Síndic sugiere que el Departamento de Interior establezca una moratoria en el uso de las pelotas de goma. Esta suspensión preventiva debería hacerse efectiva entretanto el Govern no entregue al Parlament de Catalunya el informe sobre el uso de dicho material que le fue solicitado para antes del 31 de diciembre de 2012 y se pronuncie el respecto.

El uso de las pelotas de goma está regulado por el Procedimiento normalizado de trabajo PNT 217/03/11, sobre actuaciones policiales en concentraciones y manifestaciones, que entró en vigor el 2 de marzo de 2011. Una de las novedades introducidas por la Dirección General de la Policía ha sido la creación, tal como había sugerido el Síndic de Greuges en su resolución sobre el desalojo de la plaza de Cataluña el 27 de mayo de 2011 (AO 03148/2011), de una unidad de mediación, que actualmente corresponde a la Comisaría General de Relaciones Institucionales, Prevención y Mediación. Por la naturaleza y las funciones de esta comisaría en el ámbito de las concentraciones y manifestaciones, debería preverse y concretar su participación en el PNT.

Según el Síndic, a fin de facilitar una actuación sanitaria inmediata tanto a los ciudadanos que resulten lesionados como a los propios agentes, es necesario que cada unidad antidisturbios vaya acompañada de una ambulancia del SEM. Si bien en los últimos dispositivos ya se ha observado la presencia de ambulancias, el PNT no hace referencia a esta cuestión.

En el resto de Europa, además de España, sólo en Francia y Portugal son utilizadas de forma regular las pelotas de goma por las unidades antidisturbios de la policía. En Italia están contempladas, pero se hace un uso muy restringido. En concentraciones y manifestaciones se utilizan gases y, sólo en casos muy extremos, se hace uso de este dispositivo. En otros países como Grecia, Noruega o Alemania, por ejemplo, se utilizan cañones de agua y en Grecia gases lacrimógenos.

Una de las novedades que el Departamento de Interior ha introducido en el uso de material antidisturbios es la lanzadera de 40 milímetros. Entre los usos de este dispositivo se encuentra el lanzamiento de salvas y el de artefactos de impacto, fumígenos y lacrimógenos. Su objetivo es, según la información facilitada por los Mossos d'Esquadra, disponer de una lanzadera polivalente, de dimensiones reducidas, de carácter neutralizador y más preciso. En todo caso, habrá que conocer cuáles son las consecuencias del uso de este nuevo material y, sobre todo, valorar el tipo de daño que pueda causar a las personas que reciban un impacto.

En cualquier caso, esta nueva arma no sustituye el lanzamiento de pelotas de caucho con escopeta policial (arma larga de calibre 12). De hecho, el Departamento de Interior insiste en que si la manifestación violenta persiste se recurrirá a esta arma a fin de hacer efectiva su disolución. Se insiste también en que se utilizan siempre como última opción y aseguran que únicamente se recurre a ellas cuando la violencia es generalizada y se pone en peligro la integridad física de otras personas.

Por este motivo, el Síndic solicita al Departamento de Interior la moratoria en el uso de las pelotas de caucho, toda vez que recuerda que las actuaciones policiales, sin poner en duda su legitimidad, deben estar sujetas en todo momento a los principios de congruencia, oportunidad y, sobre todo, proporcionalidad, previstos en la Ley de Policía y que, por lo tanto, son de obligado cumplimiento.

Esta resolución sobre el uso de las pelotas de goma como material antidisturbios se ha fundamentado en la información remitida por la Dirección General de la Policía, la facilitada por la asociación Stop bales de goma, las noticias difundidas a través de los medios de comunicación y en la información que consta en las quejas presentadas al Síndic por diversas personas afectadas por el impacto de pelotas de goma.